

RÍO GALLEGOS, 10 SEP. 2026

VISTO:

El Expediente MDSII-N° 217.215-26; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones dependiente Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración de la provincia de Santa Cruz, a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 21/26, tendiente a la contratación de servicio de hotelería con pensión completa con destino a la delegación de la provincia de Santa Cruz, que participará en la Final Nacional Juvenil y de Deportes Adaptados de los Juegos Nacionales Evita, Edición 2.026, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio, como asimismo, a fijar fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que asimismo se deberá **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que registrará dicha Licitación, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que a fojas 80, se encuentra debidamente autorizada por el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, la modalidad de pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) para garantizar la disponibilidad de plazas y asegurar la logística y participación del contingente provincial de manera oportuna, en los términos del Artículo 121° del Decreto Reglamentario Provincial N° 1678/22;

Que a fojas 85, obra afectación contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad, conforme al Ejercicio 2.026 - Ley de Presupuesto N° 3.987;

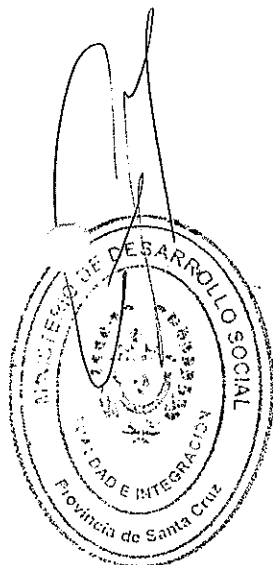
Que a fojas 116, la Dirección General de Contrataciones, suministró el informe de competencia, encuadrándose el presente dentro de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 - Título VII - Sección III Artículo 137° Inciso a) - Apartado 1 - Artículo 139° - Inciso c), y su modificatoria por Ley N° 3810, Decreto Reglamentario N° 1678/22 (Anexo I-A - Capítulo III - Artículo 8°), Resolución N° 0290/MEFI/24;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Judiciales, ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1523/DPALJ/26, obrante a fojas 118 y 119, no presenta

///

ES COPIA FIEL

1091



[Signature]
Dra. Yanina A. ...
Dirección Provincial de
Protocolización y Despacho
MDSII



/// - 2 -

Cde. Expediente MDSII-N° 217.215/26.-

objecciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO, SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN
RESUELVE:

- 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones dependiente Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración de la provincia de Santa Cruz, a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 21/26, tendiente a la contratación de servicio de hotelería con pensión completa con destino a la delegación de la provincia de Santa Cruz, que participará en la Final Nacional Juvenil y de Deportes Adaptados de los Juegos Nacionales Evita, Edición 2.026, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio, como asimismo, a fijar fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-
- 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-
- 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande la presente, con cargo a la JURISDICCION: 15 Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116 Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 22.0.0.1.0 Deporte Federado y de Alto Rendimiento - OBJETO DEL GASTO: 5.1.4.10 Deporte Federado - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio 2.026 -Ley de Presupuesto N° 3.987.-
- 4°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación y Ejecución de Programas.-
- 5°.- **PASE** a la Dirección General de Contrataciones, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

GONZALO JAVIER MANSILLA
Subsecretario de Coordinación y Ejecución de Programas



Prof. SEBASTIÁN EDUARDO GEORGION
Ministro de Desarrollo Social, Igualdad e Integración

RESOLUCIÓN

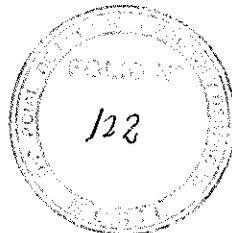
N°

1091

/2.026.-

ES COPIA FIEL

Gamb
Eln. Gamb
Directora Provincial
Protocolización y Despacho
MDSII



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION CARÁTULA - CONVOCATORIA		
Procedimiento contractual		
Tipo: Licitación Pública N° 021/26		
Expediente N°: 217.215-MDSII-26		Ejercicio: 2026
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del Llamado		
Objeto de la contratación		
CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA CON PENSION COMPLETA PARA JUEGOS NACIONALES EVITA 2026 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA – EN ADHESION A LA LEY NACIONAL 26462 Y PROGRAMA JUEGOS SANTACRUCEÑOS – DECRETO N° 0420/24		
Costo del pliego	\$ 345.159,75	
RETIRO DE PLIEGOS:		
Lugar / Dirección		Horario
Oficina de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Administración y Finanzas–Secretaria de Estado de Gestión Financiera. Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (MDSII) – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
CONSULTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz TEL (02966) 422776/424125 interno 8220 o por mail contratacionesmds@gmail.com		Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:		Fecha / hora
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		/.../26
Muestras		NO

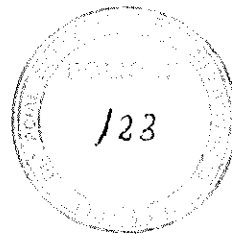
Gonzalo Javier MARZILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estudios de Deporte y Recreación

ES COPIA FIEL

García
Elena Gabriela M. Valdovinos
Directora Provincial de
Promoción y Desempeño
MDSII

1091

10 SEP. 2026



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el Pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

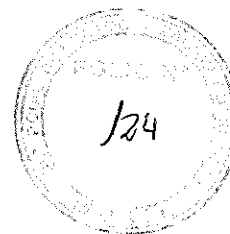
ES COPIA FIEL

Dra. Guadalupe A. Valdovinos
Directora General de Contrataciones
Protocolización y Despacho
MOSII

Subsecretaría de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Asesoría y Recaudación

1091

10 SEP. 2026



PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contratacionesmds@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhabilitados judicialmente.

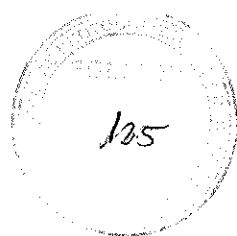
d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

ES COPIA FIEL

Gonzalo
Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación
MDSII

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

1091
10 SEP. 2026



7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 (CP 9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

ES COPIA FIEL

Gonzalo
Gonzalo Javier GALLARDO
Dirección General de Contrataciones
Protocolación y Despacho
MDSII

Gonzalo Javier GALLARDO
Subsecretario de Coordinación
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

091

10 SEP. 2026



- a. Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c. Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION Cuenta N° 86-1-419735 FONDO DE TERCEROS, CBU N° 0860001101800041973586 – CUIT N° 30-71185373-8 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión; en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ES COPIA FIEL

Gonzalo
Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Director General de
Protocolización y Despacho
MDSH

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

1091

70 SEP. 2026



14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

ES COPIA FIEL

[Firma]
Dra. Rosalva V. Vázquez
Directora General de
Protección y Despacho
MDSI

[Firma]
Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

1091
10 SEP. 2026



- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, se informara y podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Gonzalo Javier VANSILLA GALLARDO
Subsecretaría de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

ES COPIA FIEL

Gonzalo Javier Vansilla Gallardo
Director Provincial de
Protocolización y Despacho
MDSII

1091

10 SEP. 2026



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA CON PENSION COMPLETA PARA JUEGOS NACIONALES EVITA 2026 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA – EN ADHESION A LA LEY NACIONAL 26462 Y PROGRAMA JUEGOS SANTACRUCEÑOS – DECRETO N° 0420/24, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización, Anexo I que forman parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos libres de fletes, seguros u otros gastos que corresponda considerandose incluidos en el precio total cotizado.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- Oferta económica en planilla de cotización que forma parte del presente pliego, y Anexo I.
- Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el

ES COPIA FIEL

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Ministerio de Desarrollo Social,
Igualdad e Integración
MDSI

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

1091
10 SEP. 2026



- Registro Único de Proveedores (cláusula 8°, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13°).
 - d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27°).
 - e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4°).
 - f) Declaraciones juradas (cláusula 12°).
 - g) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, acompañadas de la garantía correspondiente.

31. Lugar y forma de servicio

El Servicio de lo adjudicado deberá efectuarse de acuerdo al Anexo I - siendo parte de las presentes Cláusulas, a partir de comunicada la adjudicación, y recepción de la correspondiente Orden de Compra.-

32. Documentación a Presentar

Se debiera presentar de forma obligatoria toda la documentación requerida en el Anexo I que forma parte del presente.

33. Certificación de la prestación del servicio

La recepción de la prestación del servicio se efectuará de forma **TOTAL**, por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.

34. Facturación

La emisión de las facturas debe realizarse a nombre del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y para su presentación, se establecen dos lugares distintos para la documentación que la respalda y la Orden de Compra.

La factura y el remito respectivo se entregarán juntos, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, en la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de este Ministerio, sito en calle Lisandro de la Torre N° 1075 en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Por su parte, la Orden de Compra correspondiente, debidamente sellada, deberá presentarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, ubicada en la calle Salta N° 75 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

La factura emitida debe consignar lo siguiente:

Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.

Número del expediente.

Número y fecha de remito de entrega.

Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.

Importe neto de la factura.

Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

ES COPIA FIEL

Gonzalo Javier Mansilla Gallardo
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación
MDSII

Gonzalo Javier Mansilla Gallardo
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

1091

10 SEP. 2026



35. Pago.

El pago se realizará de la siguiente manera: **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** adelantado, previo presentación de factura y seguro de caución por mismo valor y **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** posterior a la finalización de la entrega dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que las facturas queden formalmente conformadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° del Reglamento.

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

ES COPIA FIEL

1091

10 SEP. 2026

[Signature]
Dra. Qamela...
Directora Pro...
Protección y Desarrollo
MDSII

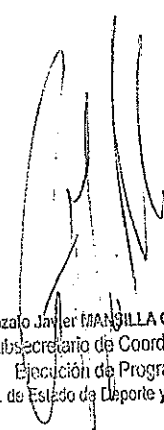


PLANILLA DE COTIZACION				
PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			
.....				
DISPOSICIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
..../....		 hs	Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Dirección General de Contrataciones	

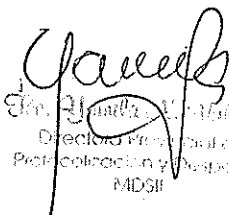
RENG.	CANT.	ARTÍCULOS	MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	390	PLAZAS PARA HOSPEDAR A PARTICIPANTES DE LA DELEGACION DE SANTA CRUZ, EN LA FINAL NACIONAL JUVENIL Y ADAPTADO DE LOS JUEGOS EVITA 2026 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA – DEL 01 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2026 – INCLUYE SERVCIO DE ALIMENTACION COMPLETA Y DE MOVILIDAD INTERNA – SEGÚN ANEXO I		\$	\$
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):				\$	
.....					
.....					
.....					
.....					

FECHA: ____/____/2026.-

.....
Firma y aclaración oferente


Gonzalo Javier MANGILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deporte y Recreación

ES COPIA FIEL


Dir. General de Contrataciones
Dirección General de Contrataciones
MDSII

1091
10 SEP. 2026



ANEXO 1 CLAUSULAS ESPECIALES

I. Las presentes Clausulas Especiales rigen para la Contratación de la Provisión del Servicio de Alojamiento con alimentación para la Delegación de la Provincia de Santa Cruz, que participará en las Finales Nacionales de los Juegos Evita Convencionales y Adaptados, en la Ciudad de Mar del Plata del 01 al 07 de noviembre del año en curso.

II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La Delegación debe estar en como máximo permitido, 3/4 establecimientos hoteleros, dentro de un radio de 1000 mts., en el Centro de la Ciudad y próximo al Edificio C.E.F. N°1, los establecimientos deben estar preferentemente ocupados en forma exclusiva por la Delegación de Santa Cruz.

A. ALOJAMIENTO:

1. Los Hoteles en los que se prestarán los servicios requeridos deberán resultar de Categoría 3 estrellas o Superior (quedan excluidos alojamientos Categoría 2 Estrellas o Inferior), por 6 noches y 7 días con pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena, sujetos a un Menú confeccionado de acuerdo a los alimentos indicados en la Cláusula 2.B.3. del presente) para un máximo de 390 personas. Todos los hoteles deberán contar con dársena de ascenso y descenso de pasajeros, preferentemente sobre avenidas, a los fines de facilitar el movimiento de los vehículos que transporten las delegaciones.
2. Se deberá proveer el alojamiento en habitaciones dobles, triples o cuádruples, con camas individuales (siendo permitido la distribución hasta con dos camas tipo cuchetas) o departamentos (constituidos por dos habitaciones) con camas individuales.
3. Es necesario contemplar la provisión de un espacio físico privado (tipo oficina) para reuniones de equipo técnico y administrativo financiero; este debe disponer de seguridad, caja fuerte, teléfono, Internet, Fotocopiadora y las demás condiciones necesarias a los fines de la logística del Evento, así mismo contar con un espacio para depósito de indumentaria e insumos deportivos (bicicletas, rodillos de entrenamiento, pelotas, etc) como así también alimentos no perecederos. Los espacios mencionados deben estar ubicados también en un radio no superior a los 600 mts.
4. Se debe acompañar la documentación con copia de habilitaciones de los Hoteles, compromiso de disponibilidad de plazas, Servicio de Área Protegida y Seguros al día.
5. La fecha de ingreso (check in) será el día 01 de noviembre a partir de las 18:00, mientras el retiro de la delegación será el día 07 a las 20 hs. El servicio será prestado en los días fijados, indistintamente sean días hábiles, feriados o no laborables.
6. Los Servicios que debe brindar el hotel, según detalle:
 - Servicio de vigilancia las 24 hs del día y/o cámaras de seguridad
 - Personal de control de conserjería las 24 hs
 - Servicio de ropa blanca
 - Televisión en la habitación (opcional) o bien en un sector común para los huéspedes
 - Baño privado para cada habitación
 - Servicio de limpieza en las habitaciones
 - Calefacción Central o en las habitaciones (siempre y cuando respeten las normativas de seguridad vigentes)
 - Aire Acondicionado o ventilador en cada una de las habitaciones
 - Seguros al día
 - Insumos necesarios (jabón, papel higiénico, ropa de cama, toallas, etc)

ES COPIA FIEL

Gonzalo Javir MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deportes y Recreación

Gonzalo Javir MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deportes y Recreación

santacruz.gob.ar



1091
10 SEP. 2020



- Recomendaciones para alojar personas con discapacidad: atendiendo a rampas de acceso, baños adaptados según disponibilidad del alojamiento, ascensores con espacio para el traslado de sillas de ruedas o alojamiento en primer piso con fácil acceso.
 - Servicio de Telefonía DDN
 - Accesibilidad para personas con discapacidad en todas las áreas públicas cubiertas y descubiertas del hotel y el porcentaje necesario de habitaciones de acuerdo a la Ley Nacional n°24.314 y Decreto Reglamentario 914/97
 - Servicio de Área Protegida
 - Restaurante o desayunador con capacidad suficiente para albergar a los residentes.
7. Se podrá disminuir o aumentar el número de participantes a alojar hasta en un veinte por ciento (20 %) de la cantidad original solicitada, mediante Orden Escrita de la persona que el Contrato de Provisión autorice, con una antelación de veinticuatro horas (24 hs). **EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE LAS PLAZAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS.**
8. Posibilidad de ofrecer salidas recreativas a costos preferenciales para el esparcimiento de los participantes.

B. ALIMENTACION

1. El desayuno se debe prestar en los mismos establecimientos donde se aloje cada delegación, el almuerzo, merienda y cena se podrán prestar en el mismo establecimiento o en comedores habilitados a no más de 300 mts de donde sea alojada cada delegación, los horarios serán acordados conforme a los requerimientos de los Coordinadores, de acuerdo a horarios de participación en los Juegos.
2. En el presente servicio se deberá cumplir estrictamente con lo normado en el código alimentario nacional y las normas de bioseguridad que rigen en la materia.
3. El Menú deberá ser confeccionado de acuerdo a los alimentos indicados a continuación, según el Protocolo de Contratación brindado por la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación. Se detalla:
 - Entradas: Fiambre surtido con ensalada rusa, arroz primavera, tarta de jamón y queso, pascualina de verduras, mayonesa de ave, pizza de muzzarella, 2 empanadas de jamón y queso.
 - Plato Principal: Ravioles de verdura y pollo al fileto o crema, vacio al horno con papas, tallarines con fileto y crema, milanesa de pollo con puré, sorrentinos de ricota al fileto, pan de carne con papas fritas, milanesa de ternera con puré de papas, ñoquis a la bolognesa, ¼ pollo al horno con ensalada mixta.
 - Postre: Helado, 2 frutas de estación, flan con dulce de leche, ensalada de frutas, duraznos en almíbar.
 - Bebidas: una bebida de 2 litros cada 4 personas de primera marca (líneas Coca Cola o Pepsi) o agua mineral con o sin gas según lo requieran.
 - Acompañamientos: deberá brindarse también tostadas o pan en cada una de las comidas.
 - Desayunos: Café solo o con leche, té solo o con leche, leche chocolatada, yogurt, tostadas, manteca, mermelada, 3 medialunas, agua en las mesas.
 - Meriendas: deben brindarse el servicio a todos los participantes durante todo el periodo de competencia. La bebida puede ser un jugo envasado individual tipo Cepita o Baggio de 250 ml de sabores frutales. El snack o comida debe ser variada entre alfajores (entre 60 y 70 grs), paquetes individuales de galletitas dulces (entre 40 y 60 grs), sándwich de jamón cocido y queso (Figazza).
4. Considerar distintos menús alternativos para personas con celiaquía de acuerdo a la Ley Nacional n°26.588 y la Provisión de Menús en Braille.
5. Debe ser considerada la preparación de viandas para el almuerzo y la cena (preferentemente menú del día), en caso de necesidad por horarios de competencia o inconvenientes en la logística de

ES COPIA FIEL

Gen. Joaquín M. Gallardo
Director General de Deportes
Provincia de Santa Cruz

Gonzalo Javier MANSILLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas

santacruz.gob.ar

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LISANDRO DE LA TORRE N° 1075 - TEL : 442576 - secretaria_deportes@santacruz.gob.ar o adm_deportes@santacruz.gob.ar

10 SEP. 2026



transporte. El servicio debe ser solicitado con la antelación suficiente necesaria para la prestación del servicio

C. SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA

A fin de fortalecer el servicio de recorridos en el desarrollo de la competencia y participación de toda la delegación de Santa Cruz, es requerida la incorporación del servicio de movilidad interna, a través de colectivos y/o traffics con disponibilidad horaria de acuerdo a la necesidad de traslados, dispuestas por los referentes y/o coordinadores de las distintas disciplinas.

1. El servicio de transporte interno para los participantes, deberá responder a los siguientes requisitos generales:

- a) Proporcionar en forma continua y regular, prestaciones eficientes de acuerdo a la logística y/o cronograma de participación requerida por las disciplinas que soliciten el servicio.
- b) Adecuarse a la estructura y características urbanas de la Ciudad, para que el desarrollo en la prestación del servicio sea equilibrado y armónico.
- c) Durante los horarios y recorridos según los requerimientos solicitados por los Coordinadores / referentes de las disciplinas
- d) Brindar la utilización del servicio sin superar la capacidad máxima de carga admitida
- e) Solo permitir el ascenso y descenso de pasajeros en las paradas establecidas según la normativa vigente.
- f) Prestar el servicio con un mínimo de 4 (cuatro) vehículos, en estado y condición reglamentaria. El tipo de vehículo queda sujeto al número de pasajeros con necesidad de traslado, preferentemente colectivos para un mínimo de 42 personas.
- g) Cumplir estrictamente todas las disposiciones reguladoras del tránsito;
- h) Respetar todas las exigencias que, en miras a la tutela de la seguridad, higiene, moralidad y comodidad, salud y tranquilidad pública y en bienestar general, se establezca por la ordenanza municipal local;

2. Documentación Requerida para la prestación del Servicio:

- Permiso de conducción válido para conducir el vehículo reseñado: licencia de conducir expedida por el Municipio Local y la correspondiente habilitación identificadora que lo responsabilice de la unidad y el servicio que presta a través del móvil afectado a su conducción;
- Permiso de Circulación del vehículo.
- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.
- Seguro obligatorio

Gonzalo Javier MARSHALLA GALLARDO
Subsecretario de Coordinación y
Ejecución de Programas
Sec. de Estado de Deportes y Recreación

ES COPIA FIE

Dr. *[Firma]*
Director Provincial de
Protocolización y Despacho
MDSII

1091

10 SEP. 2026

